

Río Gallegos, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.991/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 218/22, rectificadas parcialmente por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 256/22 y ratificadas por Acuerdo del Consejo de Unidad N°178/22, se otorga al AdeS Franco Ramón HERRERA Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 04 de mayo de 2022 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 65 obra solicitud de reintegro a partir del 16 de mayo de 2022, presentado por el AdeS HERRERA;

QUE por nota N° 419/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal solicita se dicte instrumento legal de reintegro del docente AdeS Franco Ramón HERRERA, a partir del 16 de mayo de 2022 e informa la situación de revista correspondiente;

QUE asimismo comunica que al docente le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y OCHO (168) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

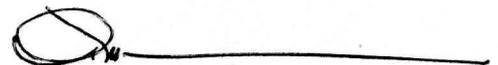
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro del docente AdeS Franco Ramón HERRERA, (C.U.I.L. N° 23-30120835-9) a partir del 16 de mayo de 2022, al cargo de Carrera Académica, Carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Otras-Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-05-02, Código del cargo 4AP-5-10151-P, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del día 16 de mayo de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que al Ades Franco Ramón HERRERA le quedan pendientes CIENTO SESENTA Y OCHO (168) días de la licencia otorgada oportunamente por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 218/22, rectificadas parcialmente por Disposición dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 256/22 y ratificadas por Acuerdo del Consejo de Unidad N°178/22.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG